



2025: "Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°0135-2025-MDCH/GM

### EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO

Challhuahuacho, 18 de febrero del 2025.

**VISTO:** El Informe N°009-2025-MDCH-MO-CC/MFVC/RO, de fecha 29 de enero del 2025; Informe N°006-2025-JYYC-IA/MDCH-OSO, de fecha 27 de enero del 2025; Informe N°0328-2025-BTS-OSO-MDCH-APU, de fecha 10 de febrero del 2025; Informe N°409-2025-MDCH/GDTI-ELH, de fecha 11 de febrero del 2025; Opinión Legal N°0128-2025-MDCH-OGAJ/C-A, de fecha 13 de febrero del 2025; y demás actuados que forman parte integrante de la presente Resolución; y;

#### CONSIDERANDO:

Que, es materia del presente la solicitud de aprobación de la Modificación N°01 de Ficha Técnica por ampliación de plazo N°01 para la ejecución de la actividad "MANTENIMIENTO DE DEFENSA RIBERENA Y ENCAUSAMIENTO EN ZONAS VULNERABLES EN EL MARGEN DERECHO DEL RIO ACOPIO HUACHANA EN LA COMUNIDAD DE CCARAYHUACHO DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO - COTABAMBAS - APURÍMAC". Siendo así es a lugar traer a colación lo siguiente:

Que, de conformidad con lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 30305, señala que "Las municipalidades provinciales y distritales son Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...); lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, modificada mediante ley N° 31433, que especifica que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". En ese sentido la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en mérito al inciso 17 del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es facultad del alcalde, designar, y cesar al Gerente Municipal y a propuesta de este a los demás funcionarios, así mismo en el numeral 20 del mismo artículo dispone la facultad de delegar sus atribuciones **administrativas en el gerente municipal**; en esa línea el artículo 27°, establece que la administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del gerente municipal como funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el alcalde, siendo responsable de la parte administrativa de la municipalidad le corresponde como tal, asumir sus funciones propias de su cargo a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos y las funciones de la municipalidad; y conforme lo prescribe el artículo 39°, las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas; por lo que a través de **Resolución de Alcaldía N°013-2025-MDCH-A, de fecha 13 de enero del 2025**, se designa al Ing. Félix Boza Choquehuana con DNI 40936607, en el cargo de Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho y se le delega la facultad con expresa e inequívoca mención para **"Suscribir las Resoluciones de aprobación de Expedientes Técnicos, Planes de Trabajo, Fichas de Mantenimiento, IOARR, Proyectos de Inversión, obras, servicios de consultoría, salvo el caso que sean de exclusividad del Alcalde, otorgando las ampliaciones de presupuesto y de plazo solo en casos expresamente indicados en las Directivas pertinentes (...)"**;

Que, en tal sentido y en aplicación supletoria, nos remitimos para la presente, a la "Directiva Interna de Elaboración de Expediente, Evaluación, de diciembre del Aprobación, Ejecución y Liquidación de las Actividades de Mantenimiento de Infraestructura Pública Básica y Vial"; aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 664-2021-MDCH/GM, de fecha 19 de agosto de 2021, con el objetivo de establecer los procedimientos y la información básica, referida al contenido mínimo y demás procedimientos técnicos administrativos para la formulación, ejecución y cierre de las actividades de mantenimiento de Infraestructura Pública Básica y Vial de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho; la misma que establece en el artículo IX, que la Unidad de Ejecución de Mantenimiento de Obras Públicas es el órgano responsable de la gestión, programación, promoción, coordinación, seguimiento y monitoreo de dichas actividades, garantizando su legalidad, eficiencia, eficacia y transparencia para su ejecución, siendo que el funcionamiento depende directamente de la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial (...) en la etapa de ejecución física la oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones se encargará de la Supervisión de la Actividad de mantenimiento.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 1210-2023-MDCH/GM, de fecha 12 de diciembre del 2023, se aprueba la ficha técnica de la actividad denominada **"MANTENIMIENTO DE DEFENSA RIBERENA Y ENCAUSAMIENTO EN ZONAS VULNERABLES EN EL MARGEN DERECHO DEL RIO ACOPIO HUACHANA EN LA COMUNIDAD DE CCARAYHUACHO DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO - COTABAMBAS - APURÍMAC"**, con un presupuesto total de S/. 625,735.25 (seiscientos veinticinco mil setecientos treinta y cinco con 25/100 Soles) y con un plazo de ejecución de sesenta (60) días calendarios, bajo la modalidad de ejecución por administración directa, bajo la siguiente estructura presupuestal:

| DESCRIPCION                  | PRESUPUESTO    |
|------------------------------|----------------|
| <b>COSTO DIRECTO</b>         | S/. 510,413.93 |
| <b>GASTOS GENERALES</b>      | S/. 71,777.01  |
| <b>GASTOS DE SUPERVISION</b> | S/. 34,288.25  |
| <b>PRESUPUESTO TOTAL</b>     | S/. 625,735.25 |

*Kusi Kawsanapaq*



2025: "Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Siendo ello así, mediante Informe N°009-2025-MDCH-MO-CC/MFVC/RO, de fecha 29 de enero del 2025; el Ing. Maruxia Valenzuela Ccahuana, residente de la actividad, solicito aprobación de informe de modificación de ficha técnica N°01 con ampliación de plazo N°01 de la actividad "MANTENIMIENTO DE DEFENSA RIBEREÑA Y ENCAUSAMIENTO EN ZONAS VULNERABLES EN EL MARGEN DERECHO DEL RIO ACOPIO HUACHANA EN LA COMUNIDAD DE CCARAYHUACHO DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO - COTABAMBA - APURÍMAC", bajo el siguiente sustento:

Que, mediante la directiva precitada, se tiene que en el numeral 13.3.7, regula **las modificaciones de ficha técnica de la actividad de mantenimiento durante la ejecución física**, estableciendo que: excepcionalmente, por causas justificadas, comprobadas, aceptadas y que garanticen el correcto funcionamiento de la infraestructura, conforme a la presente directiva, se podrá modificar la ficha técnica de la actividad de mantenimiento; para lo cual el responsable de actividad de mantenimiento y el supervisor o inspector de mantenimiento, en cada uno en sus atribuciones, deberán anotar oportunamente en el cuaderno de actividad de mantenimiento, los eventos que motivan las modificaciones; para lo cual todas las modificaciones deberán ser solicitadas por el responsable de la actividad de mantenimiento, mediante el cuaderno de registro de ocurrencias para contar con opinión de supervisor o inspector, así como mediante un informe sustentatorio la unidad de ejecución de mantenimiento de obras públicas con documento formal, para la emisión de la resolución correspondiente, previo a la evaluación y opinión de la Unidad de evaluación de Expedientes Técnicos, (Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones); en ese entender la directiva establece que se podrá modificar la Ficha Técnica tomando en cuenta los siguientes aspectos: **a) sin ampliación presupuestal, b) con ampliación presupuestal y c) con ampliaciones de plazo.**

Que, así mismo se tiene que en el literal c), del artículo precitado se tiene la **Modificación con Ampliación de Plazo**, la misma que refiere que son aquellas que modificarán el termino programado de la actividad y podrán fundamentarse en las siguientes causales: **"Modificaciones del expediente de la actividad de mantenimiento: Desabastecimiento de materiales y/o insumos u otros casos fortuitos o de fuerza mayor como fenómenos climatológicos y/o vicios ocultos, debidamente sustentados: Otras que pongan en riesgo la ejecución de la actividad de mantenimiento de infraestructura pública o la asignación presupuestal de la actividad."** Por lo que el informe técnico que deberá presentar el responsable de la actividad de mantenimiento incluirá lo siguiente: Datos Generales, justificación, análisis, conclusiones y anexos; se deberán adjuntar copias del cuaderno de ocurrencias de la actividad de mantenimiento donde se indiquen las ampliaciones o modificaciones correspondientes, los nuevos cronogramas de ser necesario y también incluir anexos fotográficos.

- Por las causales ya expuestas anteriormente, se concluye que le tiempo solicitado para la 1ra Ampliación de plazo, es de 95 días calendarios, los mismos que son indispensables para poder concluir satisfactoriamente con las metas físicas que indica la ficha técnica de mantenimiento, la ampliación de plazo se computa a partir del 20 de diciembre del 2024 hasta el 24 de marzo del 2025.
- Fecha de inicio según ampliación de plazo n°01 : 20 de diciembre del 2024
- Fecha de conclusión según ampliación de plazo n°01 : 24 de marzo del 2025

|                                              |                                                                                                                                                                                                           |
|----------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| NOMBRE DE MANTENIMIENTO                      | MANTENIMIENTO DE DEFENSA RIBEREÑA Y ENCAUSAMIENTO EN ZONAS VULNERABLES EN EL MARGEN DERECHO DEL RIO ACOPIO HUACHANA EN LA COMUNIDAD DE CCARAYHUACHO DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO - COTABAMBA - APURÍMAC |
| PRESUPUESTO DE LA FICHA TÉCNICA              | S/. 625,735.25                                                                                                                                                                                            |
| PLAZO DE EJECUCIÓN                           | 60 DÍAS CALENDARIO                                                                                                                                                                                        |
| RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE LA FICHA TÉCNICA | RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°1210-2023-MDCH/GM                                                                                                                                                      |
| FECHA DE INICIO                              | 21 DE OCTUBRE DEL 2024                                                                                                                                                                                    |
| FECHA DE TERMINO PROGRAMADO                  | 19 DE DICIEMBRE DEL 2024                                                                                                                                                                                  |
| AMPLIACIÓN DE PLAZO N°01                     | 95 DÍAS CALENDARIOS                                                                                                                                                                                       |
| FECHA DE INICIO DE AMPLIACIÓN N°01           | 20 DE DICIEMBRE DEL 2024                                                                                                                                                                                  |
| FECHA DE CULMINACIÓN AMPLIACIÓN N°01         | 24 DE MARZO DEL 2025                                                                                                                                                                                      |
| PLAZO DE EJECUCIÓN MODIFICADO                | 155 DÍAS CALENDARIOS                                                                                                                                                                                      |

- La presente ampliación de plazo se genera por factores ajenos a la responsabilidad de los ejecutores del mantenimiento, es por ello que esta residencia se pronuncia justificadamente y con razones suficientes ya expuestas líneas arriba, para la autorización de esta 1ra ampliación de plazo, con la finalidad de poder concluir las metas programadas de la actividad de mantenimiento denominado "MANTENIMIENTO DE DEFENSA RIBEREÑA Y ENCAUSAMIENTO EN ZONAS VULNERABLES EN EL MARGEN DERECHO DEL RIO ACOPIO HUACHANA EN LA COMUNIDAD DE CCARAYHUACHO DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO - COTABAMBA - APURÍMAC"

Que, mediante Informe N°006-2025-JYYC-IA/MDCH-OSO, de fecha 05 de febrero del 2025, el Ing. John Yury Yauri Ccama, Inspector de la Actividad, remite aprobación de modificación a la ficha técnica de actividad de mantenimiento N°01, con ampliación de plazo N°01 sin incremento presupuestal "MANTENIMIENTO DE DEFENSA RIBEREÑA Y ENCAUSAMIENTO EN ZONAS VULNERABLES EN EL MARGEN DERECHO DEL RIO ACOPIO HUACHANA EN LA COMUNIDAD DE CCARAYHUACHO DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO - COTABAMBA - APURÍMAC"; y concluye: "

- La ampliación de plazo N°01, determinando en base a paralizaciones y falta de partidas por ejecutar es por un periodo de 95 días como se detalla a continuación:



2025: "Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

| ÍTEM | DESCRIPCIÓN                                                                                                                                             | PARCIAL                |
|------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------|
| 01   | <b>OTRAS QUE PONGAN EN RIESGO LA EJECUCIÓN DE LO ACTIVIDAD DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA O LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL DE LA ACTIVIDAD</b> |                        |
|      | PARALIZACIÓN A CAUSA DE CAMBIO DE AÑO FISCAL Y FALTA DE ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL                                                                         | 66 DÍAS CALENDARIOS    |
|      | POR SALDO DE PARTIDAS POR EJECUTAR                                                                                                                      | 29 DÍAS CALENDARIOS    |
|      | AMPLIACIÓN DE PLAZO N°01 (EN PROCESO DE TRAMITE)                                                                                                        | 95 DÍAS CALENDARIOS    |
|      | TOTAL, PLAZO PROGRAMADO                                                                                                                                 | 155 DÍAS CALENDARIOS   |
|      | FECHA DE REINICIO DE ACTIVIDADES                                                                                                                        | 24 DE FEBRERO DEL 2025 |
|      | NUEVA FECHA DE CONCLUSIÓN                                                                                                                               | 24 DE MARZO DEL 2025   |

- Es procedente la aprobación de ampliación de plazo n°01, por un término de 95 días calendarios debiendo prorrogarse el termino de proyecto al 24 de marzo del 2025, días calendarios necesarios para poder concluir con la actividad satisfactoriamente.
- Se tiene como fecha programada el reinicio de actividades el 24 de febrero del 2025 por desabastecimiento de materiales y desabastecimiento del servicio de fabricación, montaje y lanzamiento de estructura metálica para puente.

Que, en ese sentido, estando a la aprobación por parte del inspector de obra, es que mediante Informe N° 409-2025-MDCH/GDTI-ELH, de fecha 11 de febrero del 2025, el Ing. Edwin Luque Huanca, Gerente de Desarrollo Territorial e de Infraestructura, remite aprobación de modificación N° 01 de ficha técnica por ampliación de plazo N°01, según lo establecido en el Informe N°0328-2025-BTS-OSO-MDCH-APU, de fecha 10 de febrero del 2025, el jefe de la Oficina de Supervisión de Obras, Ing. Benedicto Taipe Suarez, remite aprobación de Modificación de ficha técnica de actividad de mantenimiento N°01, con ampliación de plazo N°01, analiza y concluye:

- Cuadro n°001: aprobación de ampliación de plazo n°01, sin incremento presupuestal n°01

| ÍTEM | DESCRIPCIÓN                                                                                                                                             | PARCIAL                |
|------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------|
| 01   | <b>OTRAS QUE PONGAN EN RIESGO LA EJECUCIÓN DE LO ACTIVIDAD DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA O LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL DE LA ACTIVIDAD</b> |                        |
|      | PARALIZACIÓN A CAUSA DE CAMBIO DE AÑO FISCAL Y FALTA DE ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL                                                                         | 66 DÍAS CALENDARIOS    |
|      | POR SALDO DE PARTIDAS POR EJECUTAR                                                                                                                      | 29 DÍAS CALENDARIOS    |
|      | AMPLIACIÓN DE PLAZO N°01 (EN PROCESO DE TRAMITE)                                                                                                        | 95 DÍAS CALENDARIOS    |
|      | TOTAL, PLAZO PROGRAMADO                                                                                                                                 | 155 DÍAS CALENDARIOS   |
|      | FECHA DE REINICIO DE ACTIVIDADES                                                                                                                        | 24 DE FEBRERO DEL 2025 |
|      | NUEVA FECHA DE CONCLUSIÓN                                                                                                                               | 24 DE MARZO DEL 2025   |

- (...), esta oficina de supervisión VALIDA Y APRUEBA, la ampliación de plazo N°01, sin incremento presupuestal N°01, del mantenimiento, por 95 días calendarios, en merito a la Directiva vigente da la aprobación y opinión del inspector, en concordancia del proyecto.
- En dicho informe se pone de conocimiento la aprobación de ampliación de plazo N°01, sin incremento presupuestal N°01, por 95 días calendarios, fecha de inicio 20/12/2024 al 24/03/2025.

Que, mediante Informe Legal N°0128-2025-MDCH-OGAJ/C-A, de fecha 13 de febrero del 2025, el Abog. Luis Alberto Espinoza Quispe, remite informe legal sobre aprobación de modificación N°01 de ficha técnica por ampliación de plazo N°01, de la actividad denominada: "MANTENIMIENTO DE DEFENSA RIBERENA Y ENCAUSAMIENTO EN ZONAS VULNERABLES EN EL MARGEN DERECHO DEL RIO ACOPIO HUACHANA EN LA COMUNIDAD DE CCARAYHUACHO DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO - COTABAMBA - APURÍMAC" y concluye: "Deviene en PROCEDENTE la modificación de la ficha técnica N°01 de la actividad denominada: "MANTENIMIENTO DE DEFENSA RIBERENA Y ENCAUSAMIENTO EN ZONAS VULNERABLES EN EL MARGEN DERECHO DEL RIO ACOPIO HUACHANA EN LA COMUNIDAD DE CCARAYHUACHO DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO - COTABAMBA - APURÍMAC", por ampliación de plazo N°01 por 95 días calendarios, contados a partir del 20 de diciembre del 2024 hasta el 24 de marzo del 2025, teniendo un plazo total de 155 días calendarios, sin incremento presupuestal.

Cabe precisar que, de la revisión de los actuados mediante el Informe N°009-2025-MDCH-MO-CC/MFVC/RO, el residente de la actividad, realiza la programación de paralización por cierre del año fiscal del 2024, a partir del 20 de diciembre del 2024 al 23 de febrero del 2025, teniendo un periodo de 66 días de calendarios; la cual se encuentra contabilizado en el cómputo de plazo para la solicitud de ampliación de plazo N°01, por lo tanto, se considera el inicio de plazo de ejecución de obra al término de la paralización de obra programada por el residente de la actividad, siendo este el 24 de febrero del 2025.

Que, de la revisión y análisis de los informes técnicos emitidos por la Oficina de Supervisión de Obras, a través del inspector de obra, y la opinión de la Unidad Ejecutora sobre la modificación de la ficha técnica de la actividad en mención, cumple con lo dispuesto en la Directiva Interna de Elaboración de Expediente, Evaluación, Aprobación, Ejecución y Liquidación de las Actividades de Mantenimiento de Infraestructura Publica Básica y Vial. Por lo que, corresponde su aprobación mediante acto resolutivo, teniendo en consideración que toda modificación al "Expediente Técnico y/o Ficha Técnica" es de entera responsabilidad de los ejecutores (Residente e Inspector y/o Supervisor del Proyecto).

En mérito a las consideraciones expuestas precedentemente, y estando a las facultades y atribuciones delegadas mediante Resolución de Alcaldía N°013-2025-MDCH-A, de fecha 13 de enero del 2025;



2025: "Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO. - APROBAR** la MODIFICACION DE FICHA TECNICA N°01 por **AMPLIACIÓN DE PLAZO N°01** de la actividad denominada: "MANTENIMIENTO DE DEFENSA RIBEREÑA Y ENCAUSAMIENTO EN ZONAS VULNERABLES EN EL MARGEN DERECHO DEL RIO ACOPIO HUACHANA EN LA COMUNIDAD DE CCARAYHUACHO DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO - COTABAMBAS - APURÍMAC", por un plazo de **95 días calendarios con eficacia anticipada**, contabilizados a partir del **20 de diciembre del 2024 hasta el 24 de marzo del 2025**, teniendo un plazo total de **155 días calendarios**, considerando el inicio de la ejecución física de la actividad a partir del **24 de febrero del 2025** conforme a lo dispuesto en la parte considerativa de la presente Resolución, con el siguiente detalle:

| ITEM | DESCRIPCIÓN                                                                                                                                      | PARCIAL                |
|------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------|
| 01   | OTRAS QUE PONGAN EN RIESGO LA EJECUCIÓN DE LO ACTIVIDAD DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA O LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL DE LA ACTIVIDAD |                        |
|      | Paralización a causa de cambio de año fiscal y falta de asignación presupuestal                                                                  | 66 días calendarios    |
|      | Por saldo de partidas por ejecutar                                                                                                               | 29 días calendarios    |
|      | AMPLIACIÓN DE PLAZO N°01 (en proceso de trámite)                                                                                                 | 95 días calendarios    |
|      | TOTAL PLAZO PROGRAMADO                                                                                                                           | 155 días calendarios   |
|      | FECHA DE REINICIO DE ACTIVIDADES                                                                                                                 | 24 DE FEBRERO DEL 2025 |
|      | NUEVA FECHA DE CONCLUSION                                                                                                                        | 24 DE MARZO DEL 2025   |

**ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR** el fiel cumplimiento del presente acto resolutivo, a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Sub Gerencia de Ejecución de Inversiones y Mantenimiento y a la Oficina de Supervisión de Obras y que, en coordinación con el Residente e Inspector de Obra, realicen las acciones pertinentes conforme a ley y bajo responsabilidad.

**ARTICULO TERCERO. - DISPONER** la custodia sin alterar del expediente de MODIFICACION DE FICHA TECNICA N°01 por **AMPLIACIÓN DE PLAZO N°01** de la actividad denominada: "MANTENIMIENTO DE DEFENSA RIBEREÑA Y ENCAUSAMIENTO EN ZONAS VULNERABLES EN EL MARGEN DERECHO DEL RIO ACOPIO HUACHANA EN LA COMUNIDAD DE CCARAYHUACHO DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO - COTABAMBAS - APURÍMAC" a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, bajo responsabilidad.

**ARTICULO CUARTO. - REMITIR** copias del expediente de modificación de ficha técnica N°01 por ampliación de plazo N°01 de la actividad "MANTENIMIENTO DE DEFENSA RIBEREÑA Y ENCAUSAMIENTO EN ZONAS VULNERABLES EN EL MARGEN DERECHO DEL RIO ACOPIO HUACHANA EN LA COMUNIDAD DE CCARAYHUACHO DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO - COTABAMBAS - APURÍMAC" a la oficina de secretaria técnica de Procedimiento Administrativo Disciplinario -PAD, con la finalidad de deslindar responsabilidades, conforme al control de plazos.

**ARTÍCULO QUINTO. - DAR**, cuenta al despacho de Alcaldía, sobre la emisión de la presente Resolución, y al responsable de Oficina de Tecnologías de Información y Soporte Informático para su publicación en el portal de la entidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**

G.M  
FBC/vqh  
C.C  
Alcaldía  
OSO  
GDTI  
SGEIM  
OTISI

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO  
COTABAMBAS - APURÍMAC  
ING. FELIX BOZA CHOQUEHUANCA  
GERENTE (o) MUNICIPAL